*En Cortes de Aragón a las 20 horas del día cuatro de diciembre dos mil catorce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente D. Miguel Royó Gracia y con asistencia de la Sra. Secretaria de este Ayuntamiento D. María José Sánchez Gabas, se reúnen en primera convocatoria en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los miembros de esta Corporación Municipal ,con el de celebrar Sesión Ordinaria, previa citación al efecto, con las asistencias que indicamos:*

*ALCALDE:*

*D. Miguel Royó Gracia.*

*CONCEJALES.*

*D. Fernando Allueva Val.*

*D. Ramón Vendrell Salvador .*

*Constituido por tanto el Pleno con la mayoría necesaria y los requisitos de forma exigidos la presidencia declara abierta la sesión ,comenzando el tratamiento de orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:*

***1º LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.***

Leída el Acta de la sesión anterior, celebrada el 30 Abril de 2.014 fue aprobada por mayoría .

***2º APROBACION CERTIFICACION FINAL Y FACTURA DE CARRETERRA DE JOSA EN CORTES DE ARAGON.***

*Se aprobó por unanimidad la certificación nº2 de las obra “Mejora de vías urbanas, carretera de Josa en Cortes de Aragón “, redactada por el Ingeniero Director de la obra D.Alberto Lozano Carreras , importe asciende a 34.259,82 €. También se aprobó por unanimidad la factura correspondiente a la citada certificación emitida por la empresa adjudicataria Construcciones Hermanos Millán S.L. con nº 65/2.014 y el pago de la misma, por el mismo importe que la certificación. Esta Certificación se enviara para justificar la subvención del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles anualidad 2.014 de la Diputación Provincial de Teruel.*

*También se aprobó por unanimidad el pago de la factura emitida por D.Alberto Lozano Carreras por los honorarios de dirección e inspección de obra con nº 44/2.014 y de importe 2.271,63 €.*

*Se certifico por el Ingeniero Director de la obra que los excesos de la obra ascienden a 1.130,01 €, se acordó que deben de ser abonados al contratista.*

***3º APROBACION DE CERTIFICACION Y FACTURA DE EXCESOS DE C/CANTON.***

*Se aprobó por unanimidad la certificación excesos de las obra “Mejora de vías urbanas calle Cantón II en Cortes de Aragón “, redactada por el Ingeniero Director de la obra D. Alberto Lozano Carreras , importe asciende a 6.185,59 €. También se aprobó por unanimidad la factura correspondiente a la citada certificación emitida por la empresa adjudicataria Construcciones Hermanos Millán S.L. con nº 66/2.014 y el pago de la misma, por el mismo importe que la certificación. También se aprobó por unanimidad el pago de la factura emitida por D. Alberto Lozano Carreras por los honorarios de dirección e inspección de obra con nº 76/2.014 y de importe 704,66 €.*

***4º FACTURA ELECTRONICA.***

*“ORDENANZA REGULADORA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA*

*Artículo 1.- Ámbito objetivo.*

*En base a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del sector público, se regula a través de la presente Ordenanza los requisitos técnicos de las facturas electrónicas remitidas a través del punto general de entrada de facturas del Estado, FACE, al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Cortes de Aragon.*

*Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea hasta 5.000 euros impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el registro de entrada del Ayuntamiento de Cortes de Aragon.*

*Las facturas por importe superior a 5.000,00 euros impuestos incluidos, sí deberán presentarse de forma electrónica a través del Punto general de Entrada del Estado, FACE al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Cortes de Aragon.*

*Artículo 2.- Ámbito subjetivo.*

*Lo previsto en la presente Ordenanza será de aplicación a las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y el Ayuntamiento de Cortes de Aragon.*

*Artículo 3.- Obligación de presentación de facturas en el registro.*

*El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados al Ayuntamiento de Cortes de Aragon, tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta Ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.*

*Artículo 4.- Uso de la factura electrónica.*

*Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al*

*Ayuntamiento de Cortes de Aragon podrán expedir y remitir factura electrónica.*

*En todo caso, estarán obligadas a expedir la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda (FACE), las entidades siguientes cuando el importe de la factura sea por importe superior a 5.000,00 euros impuestos incluidos:*

*a) Sociedades anónimas;*

*b) Sociedades de responsabilidad limitada;*

*c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;*

*d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;*

*e) Uniones temporales de empresas;*

*f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.*

*Artículo 5.- Exclusión de facturación electrónica.*

*Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea hasta 5.000 euros impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el registro de entrada del Ayuntamiento de Cortes de Aragon. Las mismas deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.*

*Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe de 5.000,00 euros incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.*

*También quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.*

*Artículo 6.- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.*

*El Ayuntamiento de Cortes de Aragon dispondrá de un punto general de entrada de facturas electrónicas a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas que correspondan a entidades, entes y organismos vinculados o dependientes. El Ayuntamiento de Cortes de Aragon está adherido a la utilización del punto general de entrada de facturas electrónicas que proporciona el Estado, FACE.*

*Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:*

*. Código de la oficina contable: L01440841.*

*. Código del órgano gestor: L01440841.*

*. Código de la unidad de tramitación: L01440841.*

*Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publique este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.*

*El punto general de entrada de facturas electrónicas proporcionará una solución de intermediación entre quien presenta la factura y la oficina contable competente para su registro.*

*El punto general de entrada de facturas electrónicas permitirá el envío de facturas electrónicas en el formato que se determina en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre. El proveedor o quien haya presentado la factura podrá consultar el estado de la tramitación de la factura.*

*Todas las facturas electrónicas presentadas a través del punto general de entrada de facturas electrónicas producirán una entrada automática en un registro electrónico de la Administración Pública gestora de dicho punto general de entrada de facturas electrónicas, proporcionando un acuse de recibo electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación.*

*El punto general de entrada de facturas electrónicas proporcionará un servicio automático de puesta a disposición o de remisión electrónica de las mismas a las oficinas contables competentes para su registro.*

*DISPOSICIONES ADICIONALES*

*Disposición Adicional Primera.- Entrada en vigor de la factura electrónica.*

*De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley*

*25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, entrara en vigor el 15 de enero de 2015.*

*Disposición Adicional Segunda.- Entrada en vigor*

*La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, todo ello, de conformidad con el artículo 70.2 de la citada Ley.”*

***5º MODIFICACION DE ORDENAZA DE TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.***

*Se aprobó por unanimidad la modificación de la Ordenanza que regula el abastecimiento de agua en su Art 6 Tasa de distribución de agua:*

*1-Viviendas ,industrias y locales anualmente:*

 *- Cuota fija 15 €*

 *- Cuota de consumo:*

 *0m3 a 100 m3……..0,15 €.*

 *101m3 a 150m3..…0,17 €.*

 *151m3 a 200m3…..0,19 €.*

 *201m3………………..0,30 €.*

*2-Por cada acometida anualmente 9 €.*

***6º MOCION DE UAGA SOBRE LAREFORMA DE LA PAC .***

*Se aprobó por unanimidad enviar la moción enviada a este Ayuntamiento por la UAGA y COAG al Gobierno de Aragón y al Gobierno de España en contra de los mapas de estratos comarcales asignados a Teruel.*

***7º INFORME DE PRESIDENCIA.***

*Se informo por el Sr. Alcalde que se va a realizar el muro de la calle del Centro Social, se ha adjudicado a la empresa Construcciones Villarig S.L.*

*Es importe de la obra a realizar asciende a 2.600€ más IVA (3.146 €), esta actuación esta financiada con la Subvención de Infraestructura de la Comarca Cuencas Mineras anualidad 2.014.*

***8º HOGERA DE SAN ANTON.***

*Se celebrara el día 17 de Enero.*

***9º BANCO DE ALIMENTOS.***

*Se acordó por unanimidad realizar una aportación de 500 € al Banco de Alimentos de Teruel y la firma de un Convenio con al Asociación del Banco de Alimentos de Teruel para realizar una aportación de 100€ mensuales durante 2.015.*

***10º SOLICITUD DE EXENCION DE IVTM.***

*Se aprobó por unanimidad la exención del pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Vehículo de marca Suzuki de Matricula 6744 CYX cuyo titular es D. Juan Miguel Villuendas Calzada.*

***11º FACTURAS PENDIENTES.***

* *Factura 57/2.014 de Construcciones Villarig S.L. con concepto de cortar hierba de importe 798,60 €.*
* *Paga extraordinaria de Secretaria de importe 592,47 €.*
* *Seguridad social Trabajador anualidad 2.014 importe 666,60 €.*
* *Seguridad social Empresa anualidad 2.014 importe 3.373,44 €.*

***12º TRIMESTRE PERSONAL.***

*Se hizo constar que este año 2.015 la Secretaria ,D. María José Sánchez Gabas ha cumplido un nuevo trienio de servicio en este Ayuntamiento de Cortes de Aragón y agrupados.*

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde levanta la Sesión cuando son las veintitrés horas del día señalado al principio. De todo lo cual expido la

presente acta que firmaran los obligados a ella por la ley y de la que como Secretario certifico.

**DILIGENCIA.** La extiendo yo ,la secretaria para hacer constar que el acta de la sesión de 4 de Diciembre de 2.014 ,ha quedado extendida en las hojas W81026,W81027,W81028,W81029,W81030,W81031 Y W81032 del Libro de Actas. De que doy fe.